



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.610 /

VALPARAÍSO, 13 de julio de 2007.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 19.479;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del inciso segundo del numeral III, del artículo 8º de la ley N° 19.479, que fija los requisitos para las distintas plantas del Servicio Nacional de Aduanas, el Director Nacional debe determinar el requisito de perfeccionamiento para los cargos de la planta de fiscalizadores de los grados 11 al 15 de la ESF que cuentan con un título técnico de una carrera de a lo menos 4 semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste;

Que, mediante Resolución Exenta N° 3.289/27.06.07, se convocó a concurso público de ingreso para proveer un total de 178 cargos vacantes de las plantas de profesionales, fiscalizadores, técnicos, administrativos y auxiliares;

Que, dentro de las vacantes convocadas existen dos que corresponden a los grados 14 y 15 de la planta de fiscalizadores, por lo que es menester determinar el requisito de perfeccionamiento a que se refiere la disposición citada, para aquellos interesados que postulen con un título técnico de una carrera de a lo menos 4 semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; y

TENIENDO PRESENTE: La Resolución Exenta N° 520/5.11.96 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confieren el artículo 8 de la ley N° 19.479, y el artículo 4º del decreto con fuerza de ley N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. DETERMÍNASE** como requisito de perfeccionamiento para los cargos de la planta de fiscalizadores de los grados 11 al 15 de la ESF que cuentan con un título técnico de una carrera de a lo menos 4 semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, a que se refiere el número 2 del inciso segundo del numeral III, del artículo 8º de la ley N° 19.479, solo para efectos del concurso público de ingreso llamado con fecha 03 de julio de 2007, lo siguiente:
 - 2.1** Haber aprobado al menos 64 horas del Plan de Perfeccionamiento Regular de Funcionarios en sus versiones de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007; o
 - 2.2** Haber aprobado al menos 100 horas de un curso de idioma inglés dictado por una Institución de Educación Superior del estado o reconocida por este, o por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) reconocido por SENCE; o
 - 2.3** Haber aprobado al menos 3 de los siguientes cursos de capacitación, con un mínimo 64 horas en su conjunto, dictados por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por este, o por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) reconocido por SENCE:
 1. Principios generales del derecho
 2. Arancel Aduanero

3. Introducción al comercio internacional
4. Acuerdos internacionales
5. Derecho aduanero
6. Procesos aduaneros
7. Valoración aduanera
8. Aplicaciones básicas de contabilidad
9. Procedimiento y técnicas de auditoría aduanera
10. Técnicas de investigación
11. Merceología
12. Ilícito penal aduanero
13. Tráfico de drogas y estupefacientes
14. Propiedad intelectual y normas ambientales
15. Normas de origen
16. Legislación aduanera especial
17. Taller Arancel
18. Taller de Valoración
19. Estadística básica
20. Informática aplicada
21. Inglés
22. Introducción a la economía
23. Procedimiento contencioso administrativo
24. Técnicas de comunicación
25. Tópicos de gestión

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO

SERGIO MUJICA MONTES
Director Nacional de Aduanas

SMM/GGV

Dist.:

- 1)Partes e Informaciones
- 1)SUBDIRECCIONES
- 1)Departamentos de Staff
- 1)Aduanas
- 1)ANFACH
- 1)D. Capacitación